Convocatoria 2026

# PRAGEI

Programa de Residencias Artísticas
en Grupos Estables del INBAL

**SECRETARÍA DE CULTURA**
**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**
**PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES**
**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2026**

## COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO (CNT)

## BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA OCUPAR UNA VACANTE EN LA COORDINACIÓN DEL TALLER ESCENOTÉCNICO DE ILUMINACIÓN, AUDIO Y MULTIMEDIA


I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

II. REQUISITOS GENERALES

III. DOCUMENTOS REQUERIDOS

IV. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

V. CONDICIÓN SUSPENSIVA

VI. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

VII. FECHAS IMPORTANTES

VIII. DEFINICIONES

IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

## I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), por medio del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, en su vertiente denominada: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI), dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes, convoca a artistas en la disciplina de Teatro a participar en la **Convocatoria Extraordinaria 2026** de la **Compañía Nacional de Teatro (CNT)** contemplando la siguiente:

### CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria profesionales técnicos con las características descritas en el siguiente cuadro:

| Disciplina | Especialidad |
|---|---|
| **Teatro** | **Coordinadores de Talleres Escenotécnicos**<br><br>• Personas con experiencia escénica comprobable de al menos 10 años a la publicación de esta convocatoria, como profesionales técnicos en la especialidad de Iluminación, audio y multimedia. |

### OBJETIVOS DE LA CNT Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

### OBJETIVOS DE LA CNT

El PRAGEI, a través de la CNT, tiene como objetivos: consolidar el desarrollo profesional de las y los artistas teatrales a partir de un Grupo Estable; apoyar y reconocer la trayectoria de actores y actrices cuyo trabajo haya contribuido a la creación de las artes vivas; construir un repertorio patrimonial para fortalecer el teatro mexicano; propiciar el desarrollo artístico de profesionales de forma colectiva e interdisciplinaria; dignificar la profesión teatral permitiendo la estabilidad creativa y una interlocución sostenida con un público nacional, creciente y plural; abordar temáticas sociales contemporáneas a través de nuevos lenguajes escénicos considerando la inclusión, la diversidad (de origen étnico, sexual, y de toda índole) y la perspectiva de género.

### PERMANENCIA EN LA CNT

Las personas seleccionadas iniciarán su residencia de manera extraordinaria por el periodo del 1o. de marzo al 31 de diciembre de 2026, renovable por un año fiscal al término de este plazo, sujeto al seguimiento, las evaluaciones que se realicen, así como a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.

Las personas beneficiarias de las Coordinaciones de Talleres Escenotécnicos, podrán permanecer un máximo de seis años contados a partir de su primer ingreso a la CNT.

### CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo, se publica de manera extraordinaria la presente convocatoria para ocupar la siguiente Coordinación de taller escenotécnico:

- Una residencia en la Coordinación de Iluminación, audio y multimedia

Las personas seleccionadas recibirán mensualmente un estímulo económico por la cantidad de **$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.),** mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.

## II. REQUISITOS GENERALES

II.1 Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.

II.2 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación correspondiente al momento de llenar su solicitud.

II.3 Cumplir con el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

II.4 Presentar los documentos y anexos solicitados.

II.5 Las personas postulantes deberán comprobar amplia experiencia en diseño de iluminación (más de 10 años de trayectoria en teatros y circuitos profesionales). Conocimientos en programación y operación de softwares, consolas de iluminación (aparatos convencionales y led), realización de planos y elaboración de libretos técnicos. Conocimientos adicionales de audio y multimedia (programación y operación de consolas y softwares, videoproyectores, cámaras de video, sistemas de microfonía). Experiencia en artes escénicas (procesos de creación, ensayos y realización). Experiencia en el manejo de capital humano, gestión de equipamiento técnico, capacidad organizativa y realización de inventarios.

## PROCESO DE REGISTRO

II.6 Para participar en la presente convocatoria, cada persona aspirante deberá cumplir con todos los pasos que se indican a continuación:

**Primero:** Registrarse en la plataforma digital de PRAGEI, disponible en la siguiente dirección electrónica:
https://sgba.inba.gob.mx/pragei/

**Segundo:** Llenar el formato de solicitud de la convocatoria del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables para la Compañía Nacional de Teatro, seleccionando el tipo de postulación, **Nuevo ingreso** y la Coordinación de taller señalada en esta convocatoria.

> **Importante: al confirmar que se ha concluido con el registro de la solicitud, no se podrá abrir el sistema para modificar los datos capturados ni los documentos cargados. En caso de alguna corrección, deberá realizarse dentro del plazo de prevención que se le asigne, siempre y cuando cumpla con las condiciones para su otorgamiento.**

**Tercero:** Cargar en la plataforma PRAGEI los documentos y anexos requeridos, de acuerdo con el periodo de registro establecido en la convocatoria. Al llenar su postulación, cada persona aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

**Cuarto:** Al concluir la carga de documentos y anexos requeridos, se finalizará con el proceso de registro en línea, y deberá seleccionar el botón de **Enviar** para que ésta sea considerada dentro del proceso. Entonces se generará un aviso de registro con la clave de participación asignada que se informará a través del correo electrónico registrado. En caso de no recibir dicho correo deberán notificarlo al correo **pragei_cnt@inba.gob.mx.** El INBAL no se hará responsable de postulaciones que no fueron enviadas al cierre de la convocatoria.

**Quinto:** La persona aspirante deberá estar pendiente de los avisos generados que pueda recibir en la cuenta de correo electrónico registrada, ya que será el único medio oficial de notificación.

## ESTATUS DE LA POSTULACIÓN

**Postulación completa:** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro, los cuales estarán sujetos a revisión administrativa conforme las presentes Bases Generales de Participación.

Recibir el aviso de “Postulación completa” a través del correo electrónico, significa que la postulación será considerada durante la Primera Fase denominada Administrativa.

En caso de que algún documento o archivo sea incorrecto, no sea legible, no se visualice o no cumpla con las características solicitadas, se informará mediante correo electrónico. En dicho correo, se especificarán las observaciones u omisiones presentadas y se otorgará un Plazo de Prevención de 5 días hábiles a partir de recibida la notificación para subsanar lo requerido.

**PERIODO DE REGISTRO**

II.7 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

| Fecha de inicio | Fecha de término |
|---|---|
| **4 de febrero de 2026** | **18 de febrero de 2026** |

II.8 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 horas (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso o envío de solicitudes, ni la carga de archivos después de dicho periodo. En caso de que se detecte algún error en la documentación, se le informará por correo electrónico una vez que le sea otorgado el Plazo de Prevención.

II.9 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la plataforma PRAGEI respetando los plazos señalados en estas Bases.

**Se sugiere realizar la solicitud, carga de documentos y envío de la postulación con tiempo suficiente, ya que cuanto más cercana sea la fecha de término, el sistema podría saturarse, aumentando su tiempo de respuesta. En este sentido, el INBAL está imposibilitado a aceptar solicitudes o documentación fuera de los plazos determinados.**

II.10 En caso de que le sea otorgado un plazo de prevención, deberá ingresar nuevamente al sistema para sustituir el archivo con el documento corregido y no se podrá cambiar algún otro archivo o adicionar información a la ya ingresada en la solicitud inicial. Una vez cumplido con lo anterior, deberá seleccionar el botón **Enviar** para que el sistema emita un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”. Si al término de este plazo no se subsanan las omisiones solicitadas, el PRAGEI podrá proceder a la baja definitiva. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas, por lo que se sugiere estar pendiente del correo electrónico registrado, incluyendo la bandeja de correo no deseado o *spam*.

II.11 Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo al correo pragei_cnt@inba.gob.mx, invariablemente antes del **15 de febrero de 2026.**

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

II.12 Para obtener más información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán llamar al teléfono 5510005600 extensión 4314, o bien, enviar un correo electrónico a: pragei_cnt@inba.gob.mx La atención será en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México).

II.13 Las asesorías personalizadas se brindarán de forma presencial, vía telefónica o virtual, en días hábiles a partir del 4 de febrero de 2026 en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México). Para concertar una cita, las personas aspirantes deberán llamar al teléfono 5510005600 extensión 4314 o bien, enviar un correo electrónico a: pragei_cnt@inba.gob.mx

II.14 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Consejo Directivo de la CNT.

## III. DOCUMENTOS REQUERIDOS

III.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** Son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación**: Son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación.
- **Probatorios:** Son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante.
- **Anexos:** Son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico artístico o profesional de los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participen.

III.2 Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

III.3 Las personas aspirantes deberán cargar en la plataforma PRAGEI los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, entre otros.

### III.4 DOCUMENTOS PERSONALES

**OBLIGATORIOS**

**a. Identificación oficial vigente con fotografía.**
Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

**b. Documento migratorio.**
Los aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

**c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).**
Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

**d. Currículum vitae actualizado.**
Currículum pormenorizado en el que se incluya la siguiente información:

- Nombre completo, y en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidas.

**e. Semblanza.**
Este documento debe contar con una extensión máxima de **una cuartilla** y es necesario que contenga la siguiente información:

- Nombre completo, y en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios académicos y complementarios más recientes.
- Experiencia artística relevante.
- Premios y distinciones (incluir año).
- Principales obras en las que ha colaborado, proyectos escénicos relevantes, así como la actividad desempeñada en cada uno.

**Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

## III.5 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

A continuación, se detallan las características de los documentos que deben acompañar su postulación.

**OBLIGATORIOS:**

- **Carta de motivos.**

  Escrito libre fechado, con nombre completo y firma de la persona aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer a la CNT e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en el ámbito teatral.

- **Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia.**

  Carta fechada, con nombre completo y firma de la persona aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo de la CNT como su actividad principal, sin aceptar compromisos previa autorización por escrito de la dirección artística de la CNT. Asimismo, deberá manifestar su aceptación de radicar en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado y cumplir con las obligaciones que se establecen en el Reglamento Interno de la CNT.

  **Descargar modelo de carta en la pestaña DESCARGABLES del apartado PRAGEI**

- **Carta bajo protesta de decir verdad.**

  Carta fechada, con nombre completo y firma del aspirante, en la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan denuncias formales administrativas o jurídicas en su contra por violencia de género, hostigamiento, acoso sexual, discriminación, ni por alguna otra conducta que vulnere los derechos humanos de terceros y/o que, por virtud de ellas, haya sido declarado culpable por autoridad competente.

  **Descargar modelo de carta en la pestaña DESCARGABLES del apartado PRAGEI**

- **Habilidades técnicas.**

  Escrito libre que describa claramente las capacidades, habilidades, entrenamiento técnico y área de especialidad de quien aspira.

  **Estos documentos deberán tener una extensión máxima de una cuartilla cada uno.**

- **Certificado médico*.**

Documento en el que un médico haga constar el estado de salud de la persona aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. El certificado deberá contar con firma y número de cédula profesional del médico, sin importar la dependencia o institución en la que labore.

*** El estado de salud de las personas aspirantes no invalida su posible selección dentro de este proceso.**

**Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

## III.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS

### OBLIGATORIOS

- **Académicos.**

Constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares o cualquier otro que respalde su formación profesional o equivalente. En este caso, deberán estar relacionados con el taller al que postulan, indicando el nombre de quien aspira, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

- **Artísticos.**

Deberán incluir documentación probatoria que respalde su trayectoria y fundamente su postulación, incluso materiales que no se refieran al ámbito teatral, pero que sirvan para avalar la capacidad técnica e inventiva de cada postulante. Deberán indicar el nombre de la persona, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

### OPCIONALES

- **Distinciones.**

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán indicar el nombre de quien aspira, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

**Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

## III.7 ANEXOS

Las personas aspirantes deberán cargar materiales que muestren claramente sus competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales.

### OBLIGATORIOS

- **Bocetos o fotografías del trabajo realizado por la persona aspirante.**

De seis a doce bocetos o fotografías que muestren claramente el trabajo artístico de los aspirantes (relacionado con el taller al que postulan), debidamente identificadas, en formato JPG. En caso de que el montaje mostrado en estos archivos haya sido realizado por un grupo, se deberá mencionar su nombre en la descripción de cada fotografía o boceto.

- **Videos**

De una a cinco ligas a sitios web que permitan alojar y compartir videos con una duración de 5 a 10 minutos por video, en los que se muestre claramente el trabajo escénico de cada persona aspirante. Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir su nombre, fecha de grabación y título de las obras en las que colaboró.

### OPCIONALES

- **Ligas**

De una a cinco ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. Cada aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

III.8 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Catálogo de Incumplimientos.

III.9 El INBAL a través del PRAGEI no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados; que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases; o que para su lectura requieran de suites, programas informáticos o permisos especiales; pudiendo dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

## IV. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

IV.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona.

IV.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.

IV.3 El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en la presente Convocatoria.

IV.4 En el caso de que, durante los procesos de evaluación de esta Convocatoria, resulten seleccionados en las vertientes: Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores del SACPC, deberán notificarlo inmediatamente al correo pragei_cnt@inba.gob.mx . Asimismo, en el supuesto de que el INBAL a través del PRAGEI, detecte que la persona postulante resultó seleccionada o tiene un estímulo vigente en alguna de estas vertientes, se dará de baja la postulación sin necesidad de emitir un comunicado oficial al respecto.

IV.5 Los representantes del PRAGEI presentes en cualquiera de las fases del proceso de selección de la convocatoria, podrán intervenir en el caso de que surja alguna acción o comentario por parte de alguno de los responsables de la evaluación, que atente contra los principios éticos de la Institución, que promuevan la discriminación, que generen cualquier tipo de violencia o vulneren los derechos de alguna persona postulante, afectando la objetividad en su evaluación.

IV.6 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

IV.7 Toda la información entregada al PRAGEI con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

IV.8 El INBAL a través del PRAGEI podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de los postulantes, previa acreditación fehaciente, que se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

IV.9 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

- Primera fase: Administrativa.
- Segunda fase: Entrevistas.

• Tercera fase: Resolutiva.

El INBAL cuenta con órganos colegiados que tendrán bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección.

- **Consejo Técnico**

  Estará integrado por la o el titular de la Dirección artística de la CNT, de la Subdirección de producción y de la Dirección técnica de la CNT y por al menos un creador escénico destacado.

  El Consejo Técnico será el encargado de realizar las entrevistas y la Sesión Resolutiva.

**PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

El PRAGEI verificará que las postulaciones registradas en la plataforma cumplan con los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

**SEGUNDA FASE: ENTREVISTAS**

Las personas postulantes serán entrevistadas en la sede de la CNT, para lo cual recibirán oportunamente un aviso en su correo electrónico acerca de la fecha y hora. En caso de no recibirlo deberán enviar un escrito al correo pragei_cnt@inba.gob.mx.

Es importante considerar que **no** hay posibilidad de cambios en la fecha y el horario indicados, asimismo el PRAGEI no cuenta con recursos para cubrir gastos de traslado, alimentación y estancia para participar en la entrevista. **En caso de no presentarse, quedarán automáticamente descalificadas.**

**Nota: al participar en la presente convocatoria manifiestan su consentimiento para que las entrevistas sean videograbadas, con la finalidad de contar con elementos suficientes para su evaluación.**

**ENTREVISTA**

Para la entrevista, se evaluarán los siguientes aspectos:

- Profesionalismo
- Experiencia
- Disposición para colaborar con los procedimientos y métodos propios de un elenco de repertorio
- Capacidad inventiva de nuevas técnicas de realización escénica
- Capacidad de integración en las dinámicas de las actividades artísticas de la Compañía Nacional de Teatro
- Conocimientos técnicos del taller al que postula

**TERCERA FASE: RESOLUTIVA**

El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final de los postulantes, con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria y el resultado de sus entrevistas.

El Consejo Técnico tendrá la facultad de integrar, si así lo considera, una lista de reemplazo de las personas postulantes con los puntajes más altos de la etapa resolutiva, a fin de poder considerarlos en caso de iniciarse un proceso de sustitución por causas extraordinarias, de fallecimiento o de fuerza mayor.

Todas las decisiones tomadas por el Consejo Técnico son inapelables y se harán constar en el acta correspondiente.

IV.10 Los órganos colegiados del PRAGEI, deberán contemplar en su actuar los principios éticos establecidos en la normatividad aplicable del INBAL.

IV.11 Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

IV.12 Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S320 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2026”, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.

IV.13 El INBAL a través del PRAGEI cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

IV.14 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el INBAL tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

**RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO**

IV.15 Los resultados y el Acta de selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL https://inba.gob.mx/pragei/ de acuerdo con el siguiente calendario:

| Resultados | Fecha de publicación |
|---|---|
| Selección | 25 de febrero de 2026 |

Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

IV.16 Las personas postulantes podrán solicitar al PRAGEI información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, al correo pragei_cnt@inba.gob.mx en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

**CONVENIO**

IV.17 Para recibir su estímulo, las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con el INBAL en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de éste.

Para que el INBAL elabore el convenio, la persona seleccionada deberá presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o cédula profesional)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 2 meses (teléfono fijo, luz, cable)
- Constancia de situación fiscal vigente
- CURP vigente
- Acta de nacimiento
- Curriculum vitae actualizado
- Estado de cuenta bancario que contenga la clabe interbancaria vigente (no mayor a 2 meses)
- Alta del catálogo de beneficiarios SIAFF debidamente firmada

**Todos los documentos deberán estar legibles y en formato PDF (no imágenes o fotografías)**

IV.18 El INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a la persona seleccionada. La documentación requerida para la firma de convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección pragei_cnt@inba.gob.mx a más tardar al día hábil siguiente de la publicación de resultados.

IV.19 La persona beneficiaria deberá suscribir el convenio con el INBAL, en caso contrario, se dará por cancelado su estímulo y deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

Asimismo, la persona beneficiaria que decline, por decisión propia, a su estímulo se sujetarán a lo establecido en el

Catálogo de Incumplimientos.

El INBAL podrá cancelar el beneficio otorgado a alguna persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

IV.20 Los estímulos entrarán en vigor el 1o. de marzo de 2026. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes que no pertenezcan a la Secretaría de Cultura, siempre y cuando ello no implique una forma de eludir el cumplimiento de sus actividades como residentes del PRAGEI.

IV.21 Las personas beneficiarias deberán considerar que, sin la entrega de la documentación, no procederá la firma del convenio ni la liberación del estímulo económico.

IV.22 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que, cualquier incumplimiento al convenio, conlleva la aplicación del Catálogo de Incumplimientos.

**PROCESO DE SUSTITUCIÓN**

IV.23 En caso de que una persona seleccionada o beneficiaria decline a su estímulo sea por decisión personal, por fallecimiento o por causas de fuerza mayor, así como en caso de que éste sea cancelado por incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o al Reglamento Interno de la CNT, se iniciará un proceso de sustitución para la selección de otra persona postulante que cubra el espacio disponible. Dicho proceso se llevará a cabo considerando la lista de reemplazo integrada por el Consejo Técnico y de acuerdo con lo siguiente:

- Una vez recibida la declinación o aplicada la baja de una persona beneficiaria por cualquiera de las causas antes mencionadas, la CNT deberá entregar una petición por escrito al PRAGEI, con el fin de poder iniciar el proceso de sustitución.
- El Consejo Técnico de la convocatoria inmediata anterior al momento en que se inicie el proceso de sustitución, será el encargado de decidir qué persona postulante se integrará a la CNT. Para ello sólo podrán considerarse aquellos que hayan sido evaluados en la sesión resolutiva y se encuentren en la lista de reemplazo autorizada por el Consejo Técnico. En este proceso se tomarán en cuenta los puntajes obtenidos y las necesidades artísticas de la CNT en el momento de la declinación o baja.
- La lista de reemplazo estará vigente hasta que se publique una nueva convocatoria para la misma categoría.

**Quien resulte seleccionado deberá suscribir un convenio con el INBAL, en caso contrario, se cancelará su estímulo y deberá sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.**

IV.24 La persona beneficiaria se compromete a otorgar los créditos correspondientes al PRAGEI, al INBAL y a la Secretaría de Cultura en las actividades adicionales a las realizadas con motivo del estímulo, siempre y cuando hayan sido autorizadas por la Directora Artística.

IV.25 El estímulo es personal, por lo que sus beneficios son intransferibles.

IV.26 El INBAL a partir del 1o. de septiembre de 2026, podrá eliminar de la plataforma digital del PRAGEI los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.

**INFORMES DE BENEFICIARIOS**

IV.27 Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes — de acuerdo con las características establecidas en su convenio — de sus actividades durante la residencia, detallando el cumplimiento de sus compromisos. En caso de incumplimiento en la entrega de informes y anexos, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

**Los informes y las evaluaciones internas serán revisados por el órgano correspondiente, a fin de dar seguimiento a las actividades de las personas beneficiarias durante la vigencia de su estímulo y determinar su posible continuidad por un periodo adicional.**

IV.28 La omisión de un informe amerita una implicación que se señala el Catálogo de Incumplimientos. Si se reincide en el

incumplimiento, el INBAL cancelará definitivamente el estímulo y el beneficiario no podrá gestionar recursos del INBAL por tres años.

IV.29 Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo de aquellos que no cumplan a juicio de los responsables de la evaluación interna, con el desarrollo de sus actividades durante la residencia.

## V. CONDICIÓN SUSPENSIVA

V.1 Las obligaciones contenidas en la presente convocatoria, respecto de los recursos económicos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el INBAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación que en su momento se publique para dicho año.

V.2 Las obligaciones del INBAL no serán exigibles mientras que la condición señalada en la cláusula que antecede, no se cumpla, es decir, si el INBAL no cuenta con la disponibilidad presupuestal, quedará libre de cualquier responsabilidad.

## VI. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 03 de mayo de 2023)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 4 de abril de 2023).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Reglas de Operación del Programa Presupuestario S320 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2026” (DOF, 2 de enero de 2026)

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 h a 15 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Correo electrónico: pragei_cnt@inba.gob.mx
Página electrónica: https://inba.gob.mx/pragei/

### CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es el mecanismo de las personas beneficiarias para verificar y vigilar de manera organizada o independiente, de forma voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, relacionados con los derechos humanos en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los entes que reciban, administren, gestionen o ejerzan, total o parcialmente, recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones normativas que para tal efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los instrumentos y documentos técnicos validados por dicha dependencia para su operación.

Las personas beneficiarias que deseen participar en el mecanismo de contraloría social, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a las unidades responsables de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación de los Contralores Sociales, el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones.

Las unidades responsables del programa federal, a través de sus oficinas de representación federal y las instancias ejecutoras, deberán verificar su calidad de personas beneficiarias y expedir las constancias de registro de los contralores sociales en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud y deberán registrarse en el sistema informático que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tales fines.

Asimismo, las unidades responsables deberán promover y difundir el mecanismo de la Contraloría Social entre las personas beneficiarias, con el propósito de fomentar su participación informada en las actividades de seguimiento y vigilancia de los programas de desarrollo social. Para tal efecto, se brindará asesoría, capacitación e información institucional que facilite el ejercicio de sus funciones, así como orientación sobre los procedimientos para la presentación de quejas y denuncias, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@buengobierno.gob.mx.

Adicionalmente, las unidades responsables del programa federal deberán promover e implementar mecanismos de participación ciudadana orientados a la prevención y el combate a la corrupción, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Dichos mecanismos podrán apoyarse en herramientas digitales y medios de comunicación institucionales que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general su participación activa e incidencia en la materia. Asimismo, deberán fomentar la participación social y garantizar que la información relativa al Programa presupuestario sea pública, clara, oportuna y comprensible, asegurando su difusión a través de los canales oficiales establecidos para tal efecto.

**TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- **Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.**

**AVISO DE PRIVACIDAD**

- **La Subdirección General de Bellas Artes, con domicilio en Reforma y Campo Marte s/n, Módulo A, Mezzanine, colonia Chapultepec Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados en la plataforma PRAGEI, para evaluar su postulación en la presente Convocatoria para integrarse como parte de la Compañía Nacional de Teatro (CNT).**
- **Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el AVISO INTEGRAL. ESTIMULOS, a través de la siguiente liga de internet: https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales#sgba.**

**QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS**

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

Secretaría de Cultura, Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Támesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Línea telefónica 55 41 55 02 00. Correo electrónico: programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, Avenida Paseo de la Reforma no. 175 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 41550200 ext. 9983, correo electrónico: jreynosoa@cultura.gob.mx

Oficina de representación en el INBAL, Avenida Juárez no. 101, esquina con avenida Paseo de la Reforma, Torre Prisma piso 8, col. Centro Histórico. C.P. 06040, Ciudad de México. Teléfonos: 5510004622, ext.1913 y 5515551920 ext. 6432, correo electrónico: unidaddenlace@inba.gob.mx  y/o ecuachil@inba.gob.mx.

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, Se deben interponer las quejas o denuncias ya sea, vía electrónica:  https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/ Disponible las 24 horas del día, los 365 días del año; o presentarla por escrito en físico (original y copia) en el módulo 3 de Atención Ciudadana de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: pragei_cnt@inba.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 26 fracción II inciso a), PEF 2019).

## VII. FECHAS IMPORTANTES

**PROGRAMA: COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO (CNT)**

| PROCEDIMIENTO | FECHAS |
|---|---|
| Publicación de la convocatoria | 4 de febrero de 2026 |
| Periodo de registro y carga de archivos | Del 4 al 18 de febrero de 2026 |
| Cierre de convocatoria | 18 de febrero de 2026 |
| Entrevistas | 23 de febrero de 2026 |
| Publicación de resultados de selección | 25 de febrero de 2026 |
| Inicio del estímulo | 1o. de marzo de 2026 |

## VIII. DEFINICIONES

**ASPIRANTE**
El interesado en pertenecer a la CNT y obtener el recurso económico en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

**ESTÍMULO**
Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para la integración como residente a un Grupo Estable.

**PLAZO DE PREVENCIÓN**
Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

**POSTULANTE**
Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el INBAL en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

**POSTULACIÓN**
Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en alguna convocatoria.

**PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO**
Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

## IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

IX.1 El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa